



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DEC

Radicado: D 2020070002515

Fecha: 26/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que la Procuraduría Provincial de Yarumal, Antioquia; mediante oficio N° 867 del 8 de octubre de 2020, recibido bajo radicado de la Gobernación de Antioquia N° 2020010289762 del día 13 de octubre de 2020, allegaron copia de la providencia de primera instancia, con el auto sin número del 07 de octubre de 2020, que decreta la ejecutoria de la decisión, proferida dentro del proceso disciplinario con radicado N° IUS-E-2014-427655; IUC D-2015-907-730379 en contra del señor EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.370.829, en su calidad de alcalde del municipio de NECHÍ, Antioquia, período constitucional 2012-2015, a fin que se proceda a hacer efectiva la sanción, en cumplimiento de los artículos 37, 45, 46 y 172, numeral 2° de la Ley 734 de 2002. Dicha decisión no fue apelada.
2. Que, en razón de la decisión de primera instancia, proferida mediante Fallo N° 07 del 29 de septiembre de 2020, dentro del proceso disciplinario con Radicado IUS-E-2014-427655; IUC D-2015-907-730379, la Procuraduría Provincial de Yarumal, Antioquia, dispuso SANCIONAR con DESTITUCIÓN en el ejercicio de cargo e INHABILIDAD GENERAL por el término de DOCE (12) AÑOS, al señor EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA, en su calidad de alcalde del municipio de Nechí, Antioquia, período constitucional 2012-2015.
3. Que teniendo en cuenta, la decisión mencionada no fue apelada, por consiguiente, el fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado, según auto sin número del 07 de octubre de 2020, que decreta la ejecutoria de la decisión adoptada del 29 de septiembre de 2020, proferido por la Procuraduría Provincial de Yarumal, Antioquia.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, compete al Gobernador hacer efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Yarumal, Antioquia, al señor EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA, en su calidad de Alcalde del Municipio de Nechí, Antioquia, período constitucional 2012-2015, conforme a lo antes expuesto.
5. Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, corresponde al Gobernador comunicar al Procurador General de la Nación y enviar

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN"

las copias correspondientes a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación en Bogotá, Grupo SIRI, sobre la ejecución de la sanción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Hacer efectiva la sanción de DESTITUCIÓN en el ejercicio de cargo e INHABILIDAD GENERAL por el término de DOCE (12) AÑOS, al señor EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA identificado con cédula de ciudadanía número 8.370.829, en su calidad de alcalde del municipio de Nechí, Antioquia, período constitucional 2012-2015, impuesta por la Procuraduría Provincial de Yarumal, dentro del proceso disciplinario con radicado número IUS-E-2014-427655; IUC D-2015-907-730379

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el contenido del presente decreto, en los términos de Ley, al ex servidor sancionado, señor EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA.

ARTÍCULO 3°: Infórmese de esta decisión al Procurador General de la Nación y envíese copia de este decreto a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, Grupo SIRI; a la Procuraduría Provincial de Yarumal, Antioquia, a la Personería, a la oficina de Personal y al Alcalde del Municipio de Nechí, Antioquia.

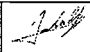
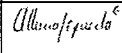
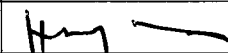
ARTÍCULO 4°: Contra esta decisión no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó y elaboró	Jaime A. Gallego. -Profesional Universitario Secretaria Gobierno		15-10-2020
Revisó	Alba Lucía Sequeda Gamboa-Asesora Jurídica Despacho Secretario de Gobierno		15-10-2020
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié. Subsecretario Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			